

SECRETARIA. A despacho del señor juez, trabajo de partición allegado por la señora partidora del presente asunto. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 25 de abril de 2024

Katherine Gómez
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

AUTO No. 0830

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: OFELIA RENGIFO OLMOS Y OTROS
CAUSANTE: LUÍS ANGEL RENGIFO OLMOS
RADICADO:76-001-31-10-006-2007-00711-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en vista de que la señora partidora del presente tramite sucesorio, Dra. GLORIA YAZMIN BECERRA MORALES allegó lo encomendado en providencia que antecede, se dispondrá el traslado a las partes interesadas del trabajo partitivo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a los interesados por el término de **cinco (05)** días del trabajo de partición de los bienes y deudas del causante **LUÍS ANGEL RENGIFO OLMOS**, obrante en el [ítem 62](#) del expediente digital, para que puedan objetarlo, pedir su aclaración o complementación.

SEGUNDO: UNA VEZ en firme este proveído se procederá a fijar los honorarios a la partidora designado.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.